

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2017-0453.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto que libró el mandamiento por estado y durante el término que tenía para pagar o excepcionar no lo hizo.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro.

Visto el informe secretarial que antecede SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. en contra del señor JOSÉ HERNANDO ANTURI NORIEGA, conforme el mandamiento de pago librado mediante auto del 1 de diciembre de 2021, y adicionado mediante auto del 23 de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 078 de julio 25 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA